

## UNIDAD JUDICIAL PENAL DE ESMERALDAS

Destinatario

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.**

Dirección Quito José Tamayo E10 y Lizardo Garcia.

**Esmeraldas 08 de abril del 2022**

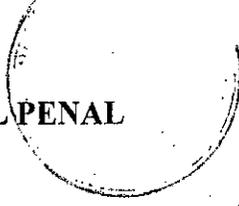
Por medio de la presente y dando cumplimiento a la disposición que se hace mediante oficio No. CC-STJ-2021-187, por parte de la Corte Constitucional que se ha procedido a dar cumplimiento a la Sentencia No. 068-18-SEP.CC, caso No. 1529-16-EP.- CORTE CONSTITUCIONAL, en la cual se dispone como Reparación Integral 5.1.3.- "Respecto a que Fiscalía Provincial de Esmeraldas inicie una nueva investigación tomando en cuenta el rol del fiscal, la misma que concluyo con el desistimiento de la presente investigación y posterior archivo".

Debe indicarse que con fecha 21 de febrero del 2018 la Corte Constitucional resuelve dejar sin efecto la solicitud de desestimación de la denuncia y del archivo del expediente de investigación realizada por la Unidad Especializada de Violencia de Género de la Fiscalía Provincial de Esmeraldas en la Investigación Previa No. [REDACTED], seguidas en contra del Hospital [REDACTED] de Concha, para lo cual se dispone que la Fiscalía Provincial de Esmeraldas inicie una nueva Investigación, tomando en cuenta el Rol del Fiscal. Con fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED], La Fiscal Provincia Ab. Villagómez Oñate María Yanina, dispone que la nueva fiscal en esta investigación sea la Dra. Patricia Maribell Nazareno Cabezas, para lo cual realiza diligencias pericias desde el [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED] hasta el [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED], fecha esta en la que remite el Expediente Fiscal, a la Unidad Judicial Penal de Esmeraldas para que uno de los Jueces de Garantías Penales del Cantón Esmeraldas conozca y resuelva la solicitud de archivar esta investigación; manifestando que al no tener elementos de convicción que sustenten una acusación de responsabilidad en la materialidad del hecho denunciado solicita en aplicación al art. 39 del Código Penal y 37 en sus num 3 ibídem mismo que se encuentran vigente en el Código Orgánico Integral Penal en los art. 585, 586, y 587, se disponga le archivo de la presente causa por cuanto de la revisión del expediente se ha agotado el plazo de duración de la investigación. Recayendo dicho sorteo en el Dr. Cesar Manuel Cortez Medranda Juez de Garantías Penales de Esmeraldas quien avoca conocimiento, con fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED] y se dispone correr traslado a las partes procesales a fin de que se pronuncien sobre la solicitud Archivo por parte de Fiscalía, para lo cual la parte denunciante [REDACTED] se opone a esta solicitud de archivo, solicitando que no se archive la investigación. Con fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED] se dispone por parte del suscrito Juez, elevar a consulta al Fiscal Provincial de Esmeraldas, remitiendo el proceso hasta la fiscalía provincial. De fecha [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED] el Fiscal Provincial de Esmeraldas Dr. Espinoza Arteaga Carlos Ermelindo ratifica el pedido de archivo de la presente investigación solicitada por la Ab. Patricia Maribell Nazareno Cabezas Fiscal de la Unidad de Violencia de Género de Esmeraldas. Mediante Auto Resolutivo

de fecha 4 de abril del 2022 el suscrito Juez emite el correspondiente Auto de Archivo en la investigación No.- [REDACTED], conforme así lo solicita la Fiscal Ab. Patricia Nazareno Cabezas y lo ratifico el Fiscal Provincial Dr. Espinoza Arteaga Carlos Ermelindo. Así mismo se dispone emitir copias certificadas del expediente a la Corte Constitucional cumpliendo con lo dispuesto.

**Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.  
Atentamente,**

**Abg. Omar Loor Garcia**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL**  
**DE ESMERALDAS**



- 1. fs sin folio entre 51 y 53
- 2. fs sin folio entre 145 y 147
- 1. fs sin folio entre 343 y 344  
fs 342 después de fs 343.
- 3. de fs 441 a 445 no se observa la foliatura.
- fs sin folio entre 478 y 479.
- fs sin folio entre 501 y 502.
- " " 518 y 521
- " " 524 y 526
- " " 542 y 544
- Falta la foja entre 579 y 581
- 4. fojas sin foliatura entre 618 y 621  
630 y 633
- Falta fs 648, 658, 660, 661 y 662.
- foja sin foliar después de 659 y después de  
entre fs sin foliar la numeración va a la 665
- 3. se repite la fs 705

**SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA**

Recibido el día de hoy... **14 ABR 2022**

Por... **Francisco Salvador**

Anexos... **27 copias 2627 fojas**

.....  
FIRMA RESPONSABLE

- 29. fs sin foliatura entre:
- 800 y 801 873 y 874
- 861 y 862 877 y 878
- 863 y 864 880 y 881
- 866 y 867 881 y 882
- (2) 869 y 870 884 y 885
- (3) 872 y 873

10 fs sin foliatura:  
entre 915 y 920

Se repite la numeración de las fojas 1156, 1181, 1187, 1257, 1268, 1278, 1699, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2304.

La foja 2196, su numeración se repite tres veces (2196, 2196 A, 2196 B).

No hay las fojas 1413, 1414, 2394, 2413, 2414

La foja 1317 está mal ubicada, está antes de la foja 1330

Hay 2 fojas sin numeración entre las fojas 1315 y 1316

Después de la foja 1329 hay 2 fojas sin numeración

Hay 2 fojas sin numeración entre las fojas 1785 y 1786

Las fojas 1544 y 1714 no están numeradas pero sí están en el lugar correcto.